



NORMATIVA BÁSICA

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; modificada por Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.

Organización y Funcionamiento:

- Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (BOJA 16-07-2010).
- Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA 30-08-2010).
- Acuerdo de 17 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo Marco de 13 de julio de 2018, de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, para la mejora de la calidad del empleo público y de las condiciones de trabajo del personal del sector público andaluz (esta normativa afecta en materia de horarios, al establecimiento de un mínimo de 18 horas lectivas).

Ordenación y disposiciones generales de las enseñanzas de la ESO:

a) Ámbito estatal:

- Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato (BOE 03-01-2015).
- Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria y el bachillerato (BOE 29-01-2015).
- Orden ECD/462/2016, de 31 de marzo, por la que se regula el procedimiento de incorporación del alumnado a un curso de Educación Secundaria Obligatoria o de Bachillerato del sistema educativo definido por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, con materias no superadas del currículo anterior a su implantación (BOE 05-04-2016).
- Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato (BOE 30-07-2016).
- Real Decreto 562/2017, de 2 de junio, por el que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE 03-06-2017).

b) Ámbito autonómico:

- Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 28-06-2016).
- Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado (BOJA 28-07-2016). Esta Orden ha sido modificada por la Orden de 25 de enero de 2018, por la que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 23-02-2018), en algunos aspectos.
- Orden de 25-07-2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.



- Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa).
- Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.

Ordenación y disposiciones generales de las enseñanzas de Bachillerato:

a) Ámbito estatal:

- Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato (BOE 03-01-2015).
- Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria y el bachillerato (BOE 29-01-2015).
- Orden ECD/462/2016, de 31 de marzo, por la que se regula el procedimiento de incorporación del alumnado a un curso de Educación Secundaria Obligatoria o de Bachillerato del sistema educativo definido por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, con materias no superadas del currículo anterior a su implantación (BOE 05-04-2016).
- Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato (BOE 30-07- 2016).
- Real Decreto 562/2017, de 2 de junio, por el que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE 03-06-2017).

b) Ámbito autonómico:

- Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 28-06-2016).
- Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado (BOJA 29-07-2016).
- Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

Organización de los ciclos de formación profesional básica

a) Ámbito estatal:

- Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y



profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 05-03-2014).

b) Ámbito autonómico:

- Decreto 135/2016, de 26 de julio, por el que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía (BOJA 02-08-2016).
- Orden de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos.

Organización de los ciclos de formación profesional inicial de grado medio y grado superior

- Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.
- Decreto 436/2008, de 2 de septiembre por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo. (BOJA 12-9-2008).
- Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 15-10-2010).
- Orden de 1 de junio de 2017, por la que se modifica la Orden de 1 de junio de 2016, por la que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes para cursar ciclos formativos de grado medio y de grado superior, sostenidos con fondos públicos, de formación profesional inicial del sistema educativo.
- Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden ECD/1055/2017, de 26 de octubre, por la que se modifica la Orden ECD/2159/2014, de 7 de noviembre, por la que se establecen convalidaciones entre módulos profesionales de formación profesional del Sistema Educativo Español y medidas para su aplicación y se modifica la Orden de 20 de diciembre de 2001, por la que se determinan convalidaciones de estudios de formación profesional específica derivada de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Técnico Superior en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales

- Real Decreto 1573/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE 13-12-2011) (2000 horas)
- Orden de 29 de julio de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales (BOJA 14-09-2015) (2000 horas)

Técnico en Actividades Comerciales

- Real Decreto 1688/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico en Actividades Comerciales y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 27-11-2011) (2000 horas).
- Orden de 28 de julio de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Actividades Comerciales (BOJA 16-09-2015) (2000 horas).

Ordenación y disposiciones generales para las enseñanzas de la ESPA

ORDEN de 10-8-2007, por la que se regula el Plan Educativo de Formación Básica para Personas Adultas (BOJA 3-9-2007).



DECRETO 359/2011, de 7 de diciembre, por el que se regulan las modalidades semipresenciales y a distancia de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial, de Educación Permanente de Personas Adultas, especializadas de idiomas y deportivas, se crea el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía y se establece su estructura orgánica y funcional (BOJA 27-12-2011).

ORDEN de 28 de diciembre de 2017, por la que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 30-12-2017).

Ordenación y disposiciones generales para las enseñanzas del Bachillerato para personas Adultas

ORDEN de 25 de enero de 2018, por la que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía (Texto consolidado, 19-01-2021).

Normativa Programa Bilingüe

- Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Instrucciones de 7 de junio de 2017, de la Dirección General de Innovación, sobre la organización y funcionamiento de la enseñanza bilingüe para el curso 2017/18.

Libros de texto y materiales curriculares

- Decreto 227/2011 de 5 de julio, por el que se regula el depósito, el registro y la supervisión de los libros de texto, así como el procedimiento de selección de los mismos por los centros docentes públicos de Andalucía (BOJA 21-07-2011).
- Orden de 27 de abril de 2005, por la que se regula el programa de gratuidad de los libros de texto dirigido al alumnado que curse enseñanzas obligatorias en los centros docentes sostenidos con fondos públicos (BOJA 13-05-2005).
- Orden de 2 de noviembre de 2006, que modifica la de 27 de abril de 2005, por la que se regula el Programa de Gratuidad de los Libros de Texto, dirigido al alumnado que curse enseñanzas obligatorias en los centros docentes sostenidos con fondos públicos (BOJA 07-12-2006).
- Instrucciones de 7 de junio de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad sobre el Programa de Gratuidad de los libros de texto para el curso escolar 2017-2018.

Licencias y Permisos

- Orden de 15 de enero de 2014, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería (BOJA 17-01-2017), que derogó la anterior Orden de 10 de abril de 2013 (BOJA 03-05-2013), determina las competencias delegadas en las personas titulares de las Direcciones de los centros docentes públicos, de los Centros de Profesorado, de las Residencias Escolares y del Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía, en las personas titulares de las Coordinaciones de los Equipos de Orientación Educativa y en las personas titulares de las Jefaturas de estudios delegadas de las secciones de Educación Secundaria Obligatoria, en relación con el personal de cualquier naturaleza con destino en los mismos, en materia de licencias y permisos.
- Circular de 5 de mayo de 2014, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se procede a la actualización de la Circular de 6 de febrero de 2013, sobre permisos, licencias y reducciones de jornada del personal docente del ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, donde quedan incorporadas las modificaciones que ha sufrido desde su publicación en 2013. (texto refundido vigente)
- Circular de 11 de junio de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, sobre permisos, licencias y reducciones de jornada del personal docente del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía.



- Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público. (EBEP)
- Acuerdo de 21 de junio de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo de la Mesa General de negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, de 2 de junio de 2016, sobre calendario para la recuperación progresiva de los derechos suspendidos por la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de medidas fiscales, administrativas, laborales y en materia de hacienda pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.



ANÁLISIS DE CONTEXTO

El Centro se encuentra en el término municipal de Cártama (Latitud 36° 42' y Longitud -4° 37'), provincia de Málaga. Dicho municipio tiene un total de once núcleos dispersos¹, localizándose nuestro centro, el IES Valle del Azahar en el de Estación de Cártama. Esto implica la necesidad de desplazamiento de una parte importante del alumnado desde los distintos núcleos dispersos hasta el Instituto, bien por sus propios medios o a través del transporte escolar. Esto puede condicionar la dinámica educativa diaria a la hora de organizar trabajos y actividades grupales, así como las Actividades Complementarias y Extraescolares.



En la actualidad, Estación de Cártama es el mayor núcleo poblacional del Municipio, con 11.798 habitantes (5.856 hombres y 5.942 mujeres) de un total de 26.738 personas (13.523 y 13.215 respectivamente).

Respecto a las comunicaciones, se sitúa a quince kilómetros de la capital de la provincia, Málaga, aunque las comunicaciones con la misma son buenas, teniéndose acceso a la A-357. En diez minutos se puede acceder, no solo a la misma Málaga, sino también al Parque Tecnológico de Andalucía, a la Universidad de Málaga, centros hospitalarios, aeropuerto y AVE, estando el núcleo de Estación de Cártama comunicado con la Estación María Zambrano a través de los FF.CC. de cercanías. Esto ha provocado que el municipio, como se verá a continuación, haya tenido un gran crecimiento habiéndose convertido en una ciudad dormitorio, con respecto a la capital.

Demografía

Según datos del Instituto de Estadística de Andalucía, la población de hecho es de 26.738 habitantes, de los cuales 22.533 se distribuyen en un poblamiento concentrado y 4.205 en un hábitat diseminado o disperso.

Año	Población Total
2020	26.738
2015	24.592

¹ Según datos del Instituto de Estadística de Andalucía (<http://www.ie.junta-andalucia.es/sima/htm/sm29038.htm>)



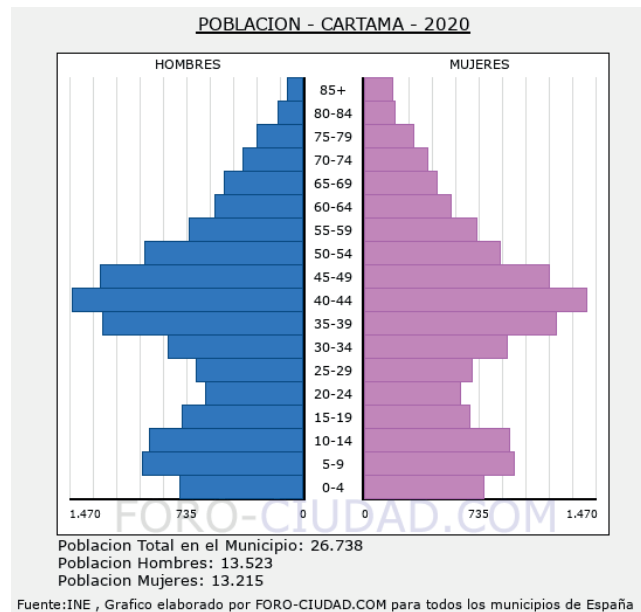
VALLE DEL AZAHAR

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

2010	22.173
------	--------

Es de destacar la dinámica demográfica claramente progresiva, tanto por crecimiento natural (tasa de 20,58 % en 2020 respecto al 2010) como, sobre todo, por el saldo migratorio muy positivo que el municipio presenta en el 2020 un 6,59 %.

En 2020 el número de hombres era de 13.523 y el de mujeres de 13.215. El porcentaje de población menor de 20 años en 2020 era de un 25,8 % y el de mayores de 65 de 11,7 %. En la siguiente pirámide poblacional se puede comprobar la juventud de la población cartameña:



En relación con ese saldo migratorio positivo mencionado anteriormente, y aunque muchas de las incorporaciones son de habitantes de Málaga capital que se instalan en el municipio, como en otros muchos de la comarca atraídos por la mayor facilidad de acceso a la vivienda, por la cercanía a la metrópoli, por las buenas comunicaciones y otra serie de factores, se debe destacar la creciente presencia de residentes extranjeros en el municipio. De éstos, el 18,86% proceden del Reino Unido, el 9,24% proceden de Marruecos, el 8,9% y el 8,03% de Rumanía y de Argentina respectivamente, el 5,92% de Alemania y entre aproximadamente un 4% y 3% proceden de Polonia, Francia, Colombia, Venezuela y Ucrania, todos ellos vinculados a una inmigración esencialmente económica o laboral.

Descripción sociológica y económica

Desde el punto de vista sociológico, se trata de una zona que, a pesar de estar bien comunicada con la capital y la costa, suele desarrollar sus actividades sociales y de ocio en la misma localidad o en pueblos vecinos, y que perpetúa tradiciones bastante arraigadas. Además el municipio posee una variada oferta comercial y cuenta con un número suficiente de servicios profesionales, por lo general, el desplazamiento a Málaga capital viene determinado por necesidades específicas, tales como asuntos administrativos y visitas a grandes centros comerciales, ya que la atención sanitaria está garantizada en el propio municipio desde la puesta en funcionamiento del Hospital Valle del Guadalhorce en 2016.



La composición de la población activa, se distribuye con un 65,28% de hombres y un 34,72% de mujeres, por lo que existe casi 30 puntos de diferencia a favor de los hombres. Además, según datos del 2017 la población parada de Cártama es de 2.494 (23,256%), siendo el paro masculino del 37,73% y el femenino del 62,27% por lo que, se mantiene las diferencias entre sexos referente a este indicador, en favor de los hombres. El sector económico predominante es el terciario, que abarca actualmente al 40,2% de la población activa y que ha registrado un aumento. En este sector destacan las actividades de comercio (45,97%), transporte y almacenamiento (12,64%) y hostelería (14,37%).

El siguiente sector en importancia es el primario con una ocupación de la población activa del 31,7%. En él destacan la importancia de la agricultura de regadío, fundamentalmente a cítricos se dedican 1.749,1 Has. aproximadamente de un total de 4.105,2 Has de superficie cultivada del término municipal, lo que supone un 42,60%. Como cultivos de secano, pero a mucha distancia tanto por superficie como por producción, destacan el almendro y los cereales de invierno para forrajes.

En definitiva, la estructura productiva parece presentar características alentadoras (importancia de los sectores terciario y primario, elevado ritmo de creación de empleo, vitalidad de los pequeños negocios y de las empresas de economía social...) frente a otras más preocupantes: elevada tasa de paro (27,12%, que llega a un 56,51% en las mujeres), alto porcentaje de empleos precarios y/o temporales, escasa cualificación de la mano de obra, falta de estructuras empresariales modernas, etc.

En general, se trata de una agricultura en la que predomina la estructura minifundista y la dispersión parcelaria, con problemas de capitalización y distribución, aunque se han experimentado avances tanto técnicos (introducción de nuevos sistemas de regadío y semillas) como organizativos, sobre todo gracias a la generalización de fórmulas cooperativas para la transformación y comercialización de los productos agrícolas. Se acusan también los problemas, tan presentes en el campo andaluz, del envejecimiento de los propietarios de las explotaciones, la falta de cualificación y el creciente porcentaje de agricultores a tiempo parcial. La crisis del sector secundario sobre todo el de la construcción ha propiciado un aumento considerable del sector primario, ya que, muchos de los trabajadores que estaban dedicados a la construcción se han reconvertido y actualmente se dedican a explotar las tierras familiares o trabajan como jornaleros agrícolas.

Por último, el sector secundario ha perdido peso relativo en los últimos años, ocupando actualmente a solo el 28,1% de la población activa. El descenso de este sector es por la bajada de la construcción debido a la crisis económica, quedando actualmente en un 24,9% de población activa. La industria propiamente dicha concentra a un 3,2% de la población activa, por lo que no es destacable su peso en la estructura productiva, si bien se trata en su mayoría de pequeñas y medianas empresas dedicadas a actividades manufactureras de primera transformación, de escaso valor añadido, sobre todo del subsector agroalimentario (cárnicas y embutidos, almendrera, envasado de cítricos...).

En definitiva, la estructura productiva parece presentar características alentadoras (importancia de los sectores terciario y primario, elevado ritmo de creación de empleo, vitalidad de los pequeños negocios y de las empresas de economía social...) frente a otras más preocupantes: elevada tasa de paro (23,256%, que llega a un 62,27% en las mujeres), alto



porcentaje de empleos precarios y/o temporales, escasa cualificación de la mano de obra, falta de estructuras empresariales modernas, etc. Podemos concluir que no se trata de la típica zona rural deprimida, con escasas perspectivas de futuro, sino, más bien al contrario, de un área dinámica, con inmensas posibilidades, pero también con notables deficiencias que, en parte, pueden ser corregidas con un mayor esfuerzo en el terreno de la formación de capital humano, y ahí es donde, en la medida de nuestras posibilidades, como centro de enseñanza, tenemos una labor pendiente de desarrollar.

Por ello, desde el punto de vista educativo y cultural, el contexto sociocultural en el que se encuentra inmerso el I.E.S. “Valle del Azahar” puede calificarse de un nivel poco elevado. Cabe destacar que la formación académica de los padres y madres de nuestros alumnos y alumnas es mayoritariamente de grado elemental o primario. Raramente poseen titulación superior o desempeñan profesiones liberales, aunque últimamente, debido al incremento de la población procedente de la capital, se ha elevado algo el nivel de formación de las familias.

Como infraestructura educativa y cultural, el municipio cuenta con ocho centros públicos de enseñanza primaria (uno en El Sexmo, cinco en Cártama-Estación y dos en Cártama pueblo) uno concertado en Gibralfalía y otro privado británico, tres de enseñanza secundaria (uno en Cártama con Bachillerato y Formación Profesional Inicial y dos en Cártama Estación, en los que, en el nuestro únicamente se imparte Bachillerato, Formación Profesional Inicial y Enseñanza para personas adultas), un centro de educación de adultos y dos bibliotecas públicas locales.

El siguiente cuadro, elaborado con datos de 2016 (los más recientes ofrecidos por el Servicio de Información Multiterritorial de Andalucía) permite hacer un diagnóstico general del nivel educativo de la población:

	Números absolutos	Porcentaje
Analfabetos	124	0,49
Sin estudios	6.057	24,39
Enseñanza primaria incompleta	4.294	17,29
Graduado escolar	6.578	26,49
Bachillerato Superior	1.787	7,19
F. P. grado medio	1.861	7,49
F. P. grado superior	1.192	4,80
Otras titulaciones medias	348	1,40
Diplomatura	968	3,89
Licenciatura	1.341	5,39
Doctorado	273	1,09



Resulta destacable que casi la mitad de la población (42,17 %) ni siquiera tenga los estudios que hoy se consideran básicos y obligatorios (la antigua EGB o la actual ESO), y que solo el 11,68 % tenga estudios universitarios de uno u otro tipo. Otro dato alarmante es el índice de analfabetismo y sin estudios (24,8 %).

Como infraestructura educativa y cultural, el municipio cuenta con ocho centros públicos de enseñanza primaria (uno en El Sexmo, cinco en Cártama-Estación y dos en Cártama pueblo) uno concertado en Gibralfalga y otro privado británico, tres de enseñanza secundaria (uno en Cártama con Bachillerato y Formación Profesional Inicial y dos en Cártama Estación, en los que, en el nuestro únicamente se imparte Bachillerato, Formación Profesional Inicial y Enseñanza para personas adultas), un centro de educación de adultos y dos bibliotecas públicas locales.

Hay que destacar que en los últimos años el Ayuntamiento está impulsando numerosas actividades de tipo cultural y social en el municipio, existiendo una relación muy estrecha de colaboración entre nuestro centro y las Áreas de: Educación y Cultura, La Mujer, Deportes, Juventud y Bienestar Social. Nuestra localidad cuenta con un Teatro y un Polideportivo Municipal.

Además, se da un intercambio continuo entre la Biblioteca Municipal y la Biblioteca de nuestro centro, aspecto que hemos potenciado durante estos años.

Característica e historia

El Centro tiene sus comienzos en el curso 1990-1991 denominándose Extensión de Cártama del I.B. N°12 de Campanillas. Al curso siguiente se transforma ya, en Instituto de Educación Secundaria, denominándose provisionalmente I.E.S. de Cártama. Por no estar concluido el edificio se imparte el primer curso y hasta enero del siguiente en el C.E.Pr. Pablo Neruda. El nombre actual de I.E.S. Valle del Azahar se decide en una sesión de Consejo Escolar de 27 de mayo de 1992.

Aunque la denominación era de Instituto de Educación Secundaria, se impartían las enseñanzas propias del antiguo Plan de Enseñanza (Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa, denominada Ley de Villar Palasí). Se construyó para 3 líneas que suponían aproximadamente unos 300 alumnos.

En 1996 se implantó la L.O.G.S.E. (Ley 1/1990 de 3 de octubre (B.O.E. de 4 de octubre de 1.990)), para lo cual se habilitaron nuevos espacios, cerrándose el porche de la parte baja para construir aulas específicas tales como la de tecnología y la de música, además se creó el espacio destinado al departamento de orientación. En el curso 1996-1997 comenzaron los primeros 3º de la E.S.O. El primer ciclo se seguía impartiendo en los colegios adscritos. Fue en 1998, con la construcción del denominado “Edificio Anexo”, cuando empezamos a impartir toda la Secundaria (primer y segundo ciclo), y el primer curso del Ciclo Formativo de Grado Medio de Comercio.

Este edificio anexo, al estar separado unos 400 metros, tenía dividido al Centro, además las ocho aulas de que constaba se dedicaron en su totalidad a los ocho grupos del primer ciclo, 4 de 1º de la E.S.O. y otros tantos de 2º.



VALLE DEL AZAHAR

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Durante el curso 2008-2009, se realizó la ampliación, que de manera resumida consistía en unir mediante un nuevo edificio los dos ya existentes, creando espacios apropiados para el desarrollo de una enseñanza acorde con los tiempos. Nos referimos a la Biblioteca, ampliación del Salón de Actos, aula de Educación Especial, aula de Música, dos de Informática y recuperación de otras, concretamente se recuperó el Laboratorio de Física y cinco departamentos didácticos.

Por lo tanto, en el curso 2009-2010, el Centro ya era un solo edificio y se volvía a dar la sensación de unidad. Actualmente se pueden cursar estudios de Enseñanza Secundaria Obligatoria (Primer y Segundo Ciclo), Postobligatoria: Bachillerato en sus modalidades de Ciencias y Humanidades y Ciencias Sociales, así como un Ciclo Formativo de Grado de Medio de Actividades Comerciales modalidad bilingüe de inglés, un Ciclo Formativo de Grado Superior de Gestión de Ventas y Espacios Comerciales. También ofertamos los dos cursos de Formación Profesional Básica de Servicios Comerciales y el primer curso del Programa Específico de Formación Profesional Básica también de Servicios Comerciales.

Además, contamos con un aula de apoyo a la integración para alumnos y alumnas con problemas de aprendizaje.

Por otro lado, el Centro atiende las necesidades de formación de las personas adultas, impartiendo los niveles de Educación Secundaria de Adultos en la modalidad de semipresencial. La finalidad de este nivel educativo es ofrecer los elementos básicos de la cultura a las personas con carencias y necesidades de formación básica o con dificultades para la inserción y promoción laboral y capacitarles para participar en su entorno social y cultural o para acceder a la Formación Superior y Bachillerato en la modalidad de semipresencial de Ciencias y de Humanidades y Ciencias Sociales.

Nuestro alumnado procede de tres centros adscritos para secundaria que son: el C.E.I.P. Cano- Cartamón, el C.E.Pr. Pablo Neruda y el C.E.I.P. El Sexmo. El alumnado procedente de este último colegio se incorpora a nuestro Centro en el nivel de 3º de E.S.O.



FINALIDADES EDUCATIVAS

La dimensión educativa del modelo de Persona y Sociedad implícito en la Constitución Española y Estatuto de Autonomía de Andalucía se refleja en los principios y finalidades educativas contenidos en la LODE y LOGSE -fundamentalmente en el preámbulo y los artículos 1 y 2- y se concreta a nivel curricular en los Decretos de Enseñanza de Andalucía.

Las Finalidades Educativas que a continuación vamos a desarrollar serán acordes, por tanto, con el ordenamiento constitucional vigente. Por ello, las fuentes que inspirarán su elaboración serán la Constitución Española y su desarrollo en Andalucía a través del Estatuto de Autonomía.

Dado que las Finalidades Educativas han de ser el referente de toda la vida del Centro y definen sus rasgos distintivos, hemos prestado una especial atención al procedimiento de su elaboración y buscado el consenso necesario para su aprobación, al objeto de que estas Finalidades Educativas sean asumidas mayoritariamente por todos y con las suficientes garantías de corresponsabilidad. Se ha partido del respeto a los siguientes principios:

De los principios:

- a. La labor educativa no debe desarrollar sólo los conocimientos académicos y científicos del alumnado, sino procurar su formación integral, encaminada a profundizar en los valores humanos, creativos, sociales, de imaginación, tolerancia y convivencia, para una integración más cómoda y ordenada en su entorno socioeconómico.
- b. La educación es el instrumento fundamental para que el individuo desarrolle sus capacidades y adquiera las pautas de conducta moral que le acrediten como una persona íntegra, capaz de vivir en sociedad.
- c. La educación ha de revertir en la consecución de una sociedad más justa, favoreciendo la promoción social de los individuos y la progresiva erradicación de las desigualdades sociales.
- d. El éxito en el proceso educativo ha de contar con el apoyo y participación de todos los estamentos, ha de ser el resultado de la confluencia de esfuerzos y responsabilidades de los distintos sectores implicados en la comunidad educativa: familia, alumnos/as, profesorado y personal no docente.
 - La participación de los/as padres/madres o tutores/as es indispensable. El Centro proporcionará información y facilitará su participación en la vida del Centro. La labor tutorial -que sólo tendrá éxito si la participación es recíproca- tendrá reservado un papel muy importante en este cometido.
 - El alumnado recibirá orientación sobre los derechos que regulan su vida académica y sobre las opciones que pueden guiar su futuro. De él se espera dedicación al estudio, afán de superación, participación en el proceso de su formación y una conducta acorde a las normas de convivencia.
 - La aportación del profesorado se estima imprescindible en el proceso educativo. Su dedicación y su preparación son requisitos ineludibles para la formación del alumnado. La consideración de la relevancia de su cometido afecta a toda la sociedad. El Centro, por su parte, deberá facilitar el acceso a los canales de formación permanente.
- e. El perfeccionamiento del servicio que presta el Centro a nuestra comunidad exige un



esfuerzo continuado de mejora por parte de las autoridades académicas. Para ello es necesario que cada uno de los sectores implicados asuma la cultura de autoevaluación que permita rectificar errores y planificar de manera más óptima las acciones futuras.

- f. El centro guiará sus actuaciones por un respeto escrupuloso a las pautas constitucionales. Sus actividades estarán regidas por la independencia ideológica y el respeto a las ideas y creencias de todos los miembros de la comunidad escolar.

Finalidades Educativas.

El respeto a estos principios debe llevarnos al logro de las siguientes Finalidades Educativas:

- a. Proporcionar al alumnado una formación plena y personalizada en la que se reconocerá su individualidad, así como su situación social y familiar, de forma que les permita conformar su propia y esencial identidad, así como contribuir a la construcción de una concepción de la realidad que integre, a la vez, el conocimiento y una escala de valores. La orientación educativa, psicopedagógica y profesional dirigida a todos los/as alumnos/as será la base para posibilitar esta formación integral.
- b. Establecer como objetivo de especial importancia, por la naturaleza de la actividad que se desarrolla en este Centro educativo, mejorar la calidad de la educación y las enseñanzas que en él se imparten a partir de una tarea docente centrada en el diálogo, el consenso, la intervención colegiada (Equipos Docentes, Seminarios-Departamentos, etc.) y el perfeccionamiento del profesorado.
- c. Utilizar una metodología activa, en la que el/la alumno/a sea partícipe de la marcha del proceso, prestando una atención especial a aquellos alumnos/as con dificultades en el aprendizaje.
- d. Promover una evaluación que no contemple solamente el nivel de conocimientos de los/as alumnos/as, sino los procedimientos y actitudes de los mismos. La evaluación deberá tener en cuenta, también, al propio proceso de enseñanza, de forma que se incluya en ella la trayectoria llevada a cabo por el profesor y el conjunto del grupo.
- e. Fomentar el conocimiento por parte de los/as alumnos/as y los/as padres/madres de todos aquellos aspectos que inciden en el proceso educativo, especialmente en lo referente a contenidos, sistemas de evaluación y atención a las capacidades de los/as alumnos/as.
- f. Establecer como principio esencial de la práctica educativa la relación del Centro con el entorno, tanto natural como social, impulsando en los/as alumnos/as una visión abierta del mundo que nos rodea, incrementando el conocimiento de las tradiciones culturales y artísticas de nuestro entorno europeo. En este sentido el Centro impulsará el intercambio y las salidas de nuestros alumnos/as fuera de nuestras fronteras.
- g. Fomentar la participación activa de los/as alumnos/as y demás miembros de la comunidad educativa en el cuidado, atención y limpieza del Centro.
- h. Potenciar el necesario trabajo de actualización pedagógica y metodológica del profesorado. Se impulsará el trabajo en equipo y la puesta en común de las distintas programaciones y criterios de evaluación.
- i. Buscar los mecanismos de coordinación con los niveles educativos inferiores, de forma que



se garantice una evolución de los/as alumnos/as dentro de los mismos parámetros de actuación.

- j. Como objetivo final deseamos formar a un tipo de alumno/a que, tomando conciencia de sí mismo como sujeto activo en el mundo, lúcido y atento a su entorno, consciente de sus propias capacidades y limitaciones impuestas por las circunstancias, esté abierto a las posibilidades de transformación de la realidad como persona libre y responsable, y con sentido crítico contribuya a desarrollar en él mismo y en los demás, actitudes y hábitos característicos propios de una sociedad democrática y justa.

Es, desde luego, un quehacer arduo que exige un continuo cuidado tanto en el medio escolar como familiar, una responsabilidad que compete, pues, a padres/madres, profesores/as, alumnos/as, y a las instituciones educativas y políticas. Esta participación debe inspirar las actividades, la organización y el funcionamiento del Centro, garantizando la efectiva integración de los distintos miembros de la comunidad educativa en la vida escolar.

Para una mejor comprensión y tratamiento por parte de todos, las Finalidades Educativas del Centro se han agrupado en seis ámbitos de actuación:

1.- Ámbito de desarrollo personal

Entendemos que este Centro debe transmitir una formación plena y personalizada a los/as alumnos/as que integre, a la vez, el conocimiento y una escala de valores.

Para ello:

- Se fomentará por parte de todos actitudes de ayuda, colaboración, cooperación, escucha, comprensión,... ante las diferentes situaciones que puede plantear la diversidad de alumnos/as, con el objeto de propiciar espacios que permitan el desarrollo de la singularidad de los/las mismos/as.
- Se procurará su autoconocimiento, dirigido especialmente a que a través de él, el alumno/a conozca sus posibilidades y limitaciones y se forme una imagen ajustada de sí mismo.
- Educar para la salud y el consumo, impulsando el conocimiento de los efectos negativos de cualquier tipo de droga, tanto blandas, como duras.
- Procurar reforzar la autoestima en el sentido de evitar trastornos alimentarios.
- Al mismo tiempo, creemos fundamental desarrollar una actitud de crítica positiva en el alumnado, de cara a dotarle de un instrumental sano ante la diversidad de opiniones que le puede plantear la sociedad en la que vive.

2.- Ámbito socio-convivencial.

Entendemos el Centro educativo como un espacio en el que se convive. La convivencia es el clima imprescindible para la labor educativa, y ha de estar sustentada en el respeto mutuo entre todos los miembros de la comunidad escolar. Es por ello que debemos tomar conciencia de la gran importancia de enseñar a convivir.

Para ello consideramos que:



- El respeto a las normas y el diálogo serán las herramientas inexcusables para dirimir entre las diferentes posturas que pudieran plantearse.
- En el Centro se formará en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia y pluralismo.
- Esto implica que la formación de los/as alumnos/as se fundamentará en:
 - a. La aconfesionalidad, que supone cultivar el respeto hacia todas las confesiones religiosas y fomentar el conocimiento de todas las culturas religiosas.
 - b. La pluralidad ideológica, que implica respetar cualquier ideología que no contravenga los derechos inherentes a la persona recogidos en la Declaración de Derechos Humanos de la O.N.U, fomentar una convivencia respetuosa entre los miembros de la comunidad educativa y respetar los valores democráticos.
 - c. El respeto a la diversidad, que conlleva reconocer, valorar y respetar las diferencias derivadas de la raza, sexo, edad, condición intelectual o física y situación socioeconómica.
 - d. La vocación universalista, que comporta: admitir alumnos/as de otros centros, comunidades o países, favorecer los intercambios culturales de alumnos/as y profesores/as, favorecer las relaciones con otras personas que contribuyan a ampliar sus expectativas culturales y, sobre todo, a asentar actitudes solidarias, de cooperación, tolerantes y libres de inhibiciones y prejuicios y posibilitar la salida al extranjero de alumnos/as que inician aquí sus estudios.
 - e. La coeducación frente a las posibles formas de discriminación que se fundamente en la diferencia y que muy especialmente sufre la mujer en nuestra sociedad; así como de rechazo de agresiones que afectan a su dignidad como persona.
 - f. El respeto y defensa del medio ambiente.
 - g. El desarrollo de hábitos de uso correcto de las cosas y rechazo de actitudes incívicas de maltrato y destrozo, tanto del Centro como del entorno ciudadano.
 - h. El respeto a todos los miembros de la comunidad educativa, independientemente de sus características personales.
 - i. Valoración de la paz y las conductas no violentas.

3.- Ámbito pedagógico.

Entendemos que el Centro debe contribuir a la formación y educación integral del alumnado, y al pleno desarrollo de su personalidad, proporcionándole los medios humanos y materiales necesarios para que tenga oportunidad de alcanzar los objetivos marcados por el sistema educativo.

Para ello debemos:

- Procurar que el alumnado adquiera hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, así como una serie de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y estéticos.
- Ofrecer una formación actualizada y personalizada que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores morales de los/as alumnos/as en todos los ámbitos



de la vida personal, familiar, social y profesional.

- Prepararles para participar activamente en la vida social, cultural y económica.
- Capacitarles para el ejercicio de actividades profesionales, que exigirá que, además de las ofertas educativas actuales, el Centro ofrezca en el futuro algún Programa de Garantía Social y algún Ciclo Formativo acorde con las necesidades educativas.
- Fomentar y valorar el esfuerzo personal, la capacidad de superación de dependencias y de dificultades.
- Mejorar progresivamente la capacidad de comunicación y expresión de los alumnos.
- Promover el desarrollo de las capacidades creativas y del espíritu crítico.
- Prestar atención psicopedagógica y orientación educativa y profesional a través del Departamento de Orientación y la Acción Tutorial.
- Favorecer la adquisición de una serie de valores ligados al trabajo: rigor en su realización, gusto por el trabajo bien hecho, satisfacción por alcanzar los objetivos fijados, colaboración y trabajo en equipo, etc.

Para conseguir estos objetivos,

- El Centro aplicará una metodología contextualizada, significativa y activa respetando las peculiaridades de cada área y de cada profesor. Con ello se buscará el desarrollo del espíritu crítico, del sentido de responsabilidad y de la conciencia social del alumno.
- Facilitará la adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de estudio y de trabajo, proporcionando instrumentos de análisis científico.
- Potenciará la apertura al progreso en general y a las nuevas tecnologías en particular, favoreciendo el uso óptimo de los medios informáticos y audiovisuales con los que cuente el Centro actualmente y en un futuro.
- Se desarrollarán estrategias que vinculen a todo el profesorado con la Acción Tutorial.
- La evaluación deberá tener en cuenta, también, al propio proceso de enseñanza, de forma que se incluya en ella la trayectoria llevada a cabo por el profesor y el conjunto del grupo.

4.- Ámbito organizativo.

Aunque la organización de los centros está ya definida legalmente, y respetando dichas normativas, hemos de procurar un modelo organizativo que en todos sus aspectos: horario académico, pedagógico y administrativo, esté en función de los objetivos educativos en general y de los de nuestra programación educativa en particular.

Han de desarrollarse los mayores cauces posibles para el diálogo, la circulación de la información, el entendimiento, las buenas relaciones entre los diversos estamentos implicados en la organización escolar, utilizando mecanismos democráticos y garantizando la participación en la toma de decisiones y responsabilizando a cada elemento o unidad organizativa del cumplimiento de las funciones que le correspondan.

Objetivos del modelo organizativo han de ser, entre otros:



- Conseguir la máxima eficiencia en la ejecución de las tareas programadas.
- Mantener la coherencia pedagógica en la programación respetando los objetivos definidos.
- Permitir el trabajo en equipo, la formación y perfeccionamiento del profesorado, la participación de alumnos/as y padres/madres, potenciando la comunicación y la convivencia entre los distintos sectores de la comunidad educativa: padres/madres, alumnos/as, profesores/as y personal de administración y servicios, para que de este modo cada uno de ellos pueda acometer sus tareas y asumir sus responsabilidades.
- Garantizar la participación efectiva de todos los sectores afectados en la programación general y la intervención de los/as profesores/as, padres/madres y alumnos/as en el control y gestión del Instituto en los ámbitos que a cada uno le compete.
- Impulsar el diálogo con los/as padres/madres (representados fundamentalmente por las AMPAS) con el fin de unificar en lo posible criterios de educación y exponer por ambas partes los objetivos e inquietudes y puntos de vista, y establecer la necesaria coherencia entre la educación familiar y la del Centro.
- Fomentar un clima agradable de relaciones humanas entre los miembros de la comunidad escolar.
- Procurar la mejora constante, en la medida de las posibilidades y demandándolas donde proceda, de las condiciones de trabajo en el Centro, tanto en instalaciones como materiales. Las instalaciones y los materiales del Centro están al servicio de todos sus componentes para desarrollar las tareas que les correspondan. Todos los miembros del Centro deberán hacer un uso correcto y racional de estos medios e instalaciones, y velar porque así sea, según las normas que se establezcan.
- Prestar especial atención a la coordinación didáctica y a la renovación e investigación educativa, así como a los procesos de evaluación.
- Mejorar y potenciar la dotación bibliográfica del Centro.
- Instaurar como un objetivo importante del Centro, especialmente en la etapa de enseñanza obligatoria, la atención a la diversidad y la compensación de las desigualdades. Estas atenciones deben ser compatibles con el mantenimiento de los niveles necesarios para la consecución de los objetivos establecidos para el resto de los/as alumnos/as. Para ello, la adecuada organización y selección de las asignaturas optativas debe constituir, en las distintas etapas educativas, uno de los aspectos esenciales de una enseñanza que se adapte a las diferentes situaciones.

5.- Ámbito administrativo.

La información generada, tanto de tipo oficial (de secretaría) como pedagógica, educativa, informativa, profesional, organizativa, etc., merece una atención que, al margen de las obligaciones de tipo legal, la hagan accesible y perdurable en el futuro del Centro.

En consecuencia, debe ser objetivo del Centro:

- Un adecuado tratamiento y archivo de la información. En este sentido, los medios



informáticos (la mecanización informatizada) pueden ser una ayuda importante para conseguir este objetivo además de facilitar y mejorar nuestro trabajo diario y el trabajo organizativo en general del Centro.

- Mejorar la dotación y racionalizar la organización y distribución de los distintos medios materiales.
- Crear métodos y formular indicadores que, de forma objetiva, nos permitan conocer la realidad de los diferentes aspectos del Centro, tanto educativos como pedagógicos, o estructurales y funcionales, que posibiliten las adaptaciones necesarias.
- Potenciar el uso óptimo de los medios informáticos.

6.- Ámbito de relaciones con el entorno.

Entendemos como principio esencial de la práctica educativa la formación integral de los/as alumnos/as, encaminada a profundizar en los valores humanos, creativos, sociales, de imaginación, tolerancia y convivencia, para una integración más cómoda y ordenada en su entorno tanto natural como socioeconómico.

Por ello debemos:

- Potenciar la relación del Centro con su entorno social, económico y cultural.
- Colaborar con las instituciones locales y entidades diversas de modo que el Instituto sea un instrumento difusor y receptor de cultura, recogiendo siempre su plural problemática.
- Impulsar en los/as alumnos/as una visión abierta del mundo que nos rodea, incrementando el conocimiento de las tradiciones culturales y artísticas de nuestro entorno europeo. En este sentido el Centro impulsará el intercambio y las salidas de nuestros alumnos/as fuera de nuestras fronteras.
- Formar en el respeto hacia la naturaleza y el medio ambiente en general, así como hacia la consecución de unos hábitos de vida sana, alejada de todo aquello que implique atentados hacia la propia salud y la de los demás.
- Prestar especial atención al desarrollo de las condiciones que promuevan un entorno más sano y una mejora en la calidad de vida.
- Trabajar para que el alumnado conozca y valore los elementos económicos de su entorno, para que tome conciencia de las posibilidades del mismo (a nivel municipal, comarcal, etc.) y actúe equilibradamente en su futuro desarrollo con el fin de mejorar la calidad de vida.